



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 132-2021-GM/AMPMN

Moquegua, 09 de Abril 2021.

VISTOS:

Mediante acuerdo de Concejo N°021-2020-MPMN del 16-03-2020, se aprobó la asignación presupuestal para implementar el PROCOMPITE Provincial Mariscal Nieto 2020 por la suma de S/.1'271,462.78, destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que se seleccionen en los procesos concursales según la ley 29337, en este proceso, con Resolución de Alcaldía N°0239-2020-A/MPMN, del 28-09-2020 se aprueba la propuesta productiva materia de esta resolución, junto con otras propuestas, es así que, el 29-10-2020, se celebra el Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE, entre la Municipalidad y el agente económico organizado denominado ASOCIACION LA MOQUEGUANITA, para su propuesta productiva "IMPLEMENTACION Y ACONDICIONAMIENTO DE UN PATIO DE COMIDA EN EL CUARTO NIVEL DE LA ASOCIACIÓN LA MOQUEGUANITA DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA, con el Acta de Inicio de Ejecución de Propuesta Productiva, se precisa un plazo de 120 días calendarios de ejecución, haciéndose efectivo el inicio el 10-11-200 y su culminación el 09-03-2021; con el Informe N° 089-2021-PROCOMPITE-GDES/GM/MPMN, del 11-03-2021 del Ing. Yair Mamani Calizaya – Coordinador PROCOMPITE, remite al Gerente de Desarrollo Económico Social, el expediente de Modificación no Sustancial y Ampliación de Plazo N° 01 sin incremento presupuestal de esta Propuesta Productiva, con el que sustenta el incremento de días calendario para ejecutar esta propuesta, por causales de demora, justificadas, producidas durante su ejecución inicial, tanto, por incompatibilidades encontradas del proyecto productivo, de la obra, que han obligado a justificar adicionales y deductivos, justificar partidas nuevas, variación de precios, justificar denominación, etc. y por otro lado, en razón del cierre fiscal 2020 se dieron 26 días calendario de retraso, y por la apertura de meta presupuestal año 2021 se producen 21 días calendario de retraso. Indicando que se han evaluado estas causales técnicas que obligan a solicitar la ampliación de plazo N°01, por 47 días calendario; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el expediente administrativo presentado por el Coordinador de PROCOMPITE, se deriva a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe N° 019-2021-AMT-IO-PROCOMPITE/OSLO/GM/MPMN, del 17-03-2021, del Ing. Abednego Miraval Tocto, Inspector de Proyectos de Inversión PROCOMPITE 2020, informa a su Jefatura dando la conformidad sobre la Ampliación de plazo N° 1 para la Propuesta Productiva mencionada en Vistos, concluyendo que la ampliación de plazo N° 01, es por 47 días calendarios, siendo el inicio de dicha ampliación el día 10 de marzo del 2021, concluyendo el 25 de abril del 2021, totalizando la ejecución inicial y esta ampliación, 167 días calendario, recomendando se apruebe mediante Acto Resolutivo, según modificación del cronograma de ejecución presentado; con el Informe N°0808-2021-OSLO/GM/MPMN el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, a su vez brinda la conformidad técnica al expediente de ampliación de plazo N°01, remitiendo lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe Legal N°397-2021-GAJ/GM/MPMN, recepcionado en Gerencia Municipal, en fecha 05 de abril del 2021, se concluye que los plazos para la ejecución de la propuesta técnica, del inicio y de esta ampliación de plazo N° 01, no superan la fase de ejecución de PROCOMPITE, que tiene una duración no mayor de 24 meses, conforme se regula en el artículo 25 del Reglamento de la Ley 29337 que establece las disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobado por Decreto Supremo N°001-2021 PRODUCE, por tanto es procedente aprobarse la ampliación de plazo materia de este expediente.

Que, para la ejecución de las propuestas productivas se debe tomar como instrumento básico la guía operativa PROCOMPITE y cumplir los procesos dados por esta, cualquier modificación hecha en la etapa de ejecución debe ser informada a PRODUCE o avalada por el responsable de la Gerencia de Desarrollo Económico Social o profesional delegado, revisado el informe de Modificación N°01 de la propuesta productiva de Vistos, presentado por la Ing. Andrea del Carmen Velasquez Espinoza, al Coordinador PROCOMPITE, el mismo cuenta con aprobación del profesional encargado, se debe tomar en cuenta las conclusiones y recomendaciones del profesional y continuar el trámite para no perjudicar a los AEO ganadores.

Que, de la revisión del "CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y LA ASOCIACION LA MOQUEGUANITA se acordó que la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, aporta la suma de S/ 159,427.78 soles y la Asociación el monto de S/. 40,003.18 soles, el total de inversión es de S/.199,430.96 soles, los bienes y servicios cofinanciados con recursos de PROCOMPITE y los aportados por los AEO, son de propiedad de los AEO, se transferirán definitivamente con Resolución de Alcaldía, una vez que el AEO haya demostrado la implementación cabal del Plan de Negocio. La relación de bienes y servicios, a financiarse por la Municipalidad se detallan en el Plan mencionado. La vigencia del convenio, es hasta dos (2) años desde que se suscribe.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, sin perjuicio de lo antes mencionado, es necesario exhortar a los profesionales responsables, y al Coordinador PROCOMPITE 2020, su responsabilidad de planificación, ejecución, supervisión y seguimiento de las actividades, debiendo tener en consideración, obligatoriamente, los compromisos del Convenio suscrito, el cronograma del Plan de Negocio y la Guía Procompite, cumpliéndose los nuevos plazos establecidos y los compromisos de la Entidad, en tal sentido es que de acuerdo al Informe Legal N° 397-2021-GAJ/GM/MPMN, es viable al aprobación del expediente de ampliación en mención, y se emite opinión de procedencia y, mediante acto resolutorio se apruebe el expediente que contiene la modificación y ampliación de Plazo N°01, de la Meta N°0180-2021, para la propuesta productiva citada.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía a Gerencia Municipal, en el Art.1, numeral 27 se autoriza: Aprobar los planes de Trabajo, ampliaciones de plazo...excepto los Planes de la Gerencia de Infraestructura.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM, y el Informe Legal N° 397-2021-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación y Ampliación de plazo N°01 Meta 0180, de la Propuesta Productiva "IMPLEMENTACION Y ACONDICIONAMIENTO DE UN PATIO DE COMIDA EN EL CUARTO NIVEL DE LA ASOCIACION LA MOQUEGUANITA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA" META 0180; resultante del "PROCOMPITE 4 – MPMN 2020" por 47 días calendario, según el expediente técnico de modificación y ampliación presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y de acuerdo al detalle siguiente:

Presupuesto:	S/.199,430.96 soles
Fecha de Inicio:	10 de noviembre del 2020.
Plazo de ejecución inicial:	120 días calendario.
Modificación y Ampliación de Plazo N° 01:	47 días calendarios.
Fecha de Inicio de la Ampliación:	10 de marzo 2021.
Fecha de Término del plazo ampliado:	25 de abril del 2021.
Plazo de Ejecución final:	167 días calendario.

SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL.

La modificación y ampliación de plazo que se aprueba con esta resolución, su expediente técnico, sus componentes, textos, anexos cuadros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, reiterándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, inicialmente; responsable de la ejecución es, la Gerencia de Desarrollo Económico Social; la custodia de este expediente técnico con un ejemplar de esta resolución, corresponde a dicha Gerencia.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el Coordinador PROCOMPITE 2020, en esta modificación y ampliación de plazo y en las que puedan producirse, utilicen, bajo responsabilidad; la Guía Operativa PROCOMPITE y los procesos señalados en esta guía, información a remitirse a PRODUCE avalada debidamente y utilice los formatos diseñados en esta guía, asimismo realizar los registros a incluirse en el Sistema PROCOMPITE, cumpliéndose estrictamente con las demás actividades y cronograma señalados en esta ampliación de plazo N° 01; cumpliendo la normatividad establecida para dichos fines.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

